

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio firmado el 1 de marzo de 2001 entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Tesorería General de la Seguridad Social de regulación de relaciones para el pago de cuotas de la Seguridad Social.

Habiéndose firmado el día 22 de abril de 2003 una Addenda al Convenio firmado el 1 de marzo de 2001 entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Tesorería General de la Seguridad Social de regulación de relaciones para el pago de cuotas de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda a Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 27 de mayo de 2003.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEJO

ADDENDA AL CONVENIO FIRMADO EL 1 DE MARZO DE 2001
ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE REGULACIÓN DE RELACIONES PARA EL PAGO
DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

REUNIDOS

En Madrid, el día 22 de abril de 2003

De una parte, el Excmo. Sr. D. MANUEL AMIGO MATEOS, Consejero de Economía, Industria y Comercio, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente nº 8/1999 de 20 de julio (B.O.E. extraordinario nº 2), debidamente autorizado para este acto por acuerdo del consejo de gobierno en su sesión de 25 de febrero de 2003, y el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO GARCÍA

PEÑA en su calidad de Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Y de otra parte, DON FRANCISCO GÓMEZ FERREIRO, Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

EXPONEN

I.- La Comunidad Autónoma de Extremadura y la Tesorería General de la Seguridad Social, firmaron con fecha 1 de marzo de 2001, el Convenio de regulación de relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

II.- Con el objeto de dotar de mayor agilidad y eficacia las relaciones existentes entre la citada Comunidad Autónoma y la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Convenio en vigor, se hace necesario incluir en dicho sistema los códigos de cuenta de cotización que figuran en el Anexo correspondientes al Servicio Extremeño de Salud.

III.- Con base en los antecedentes anteriores, ambas partes han seguido las correspondientes negociaciones para la suscripción de la presente Addenda al Convenio, que incluirá la siguiente:

CLÁUSULA ÚNICA

Se incluirá en el sistema de relación contable establecido en el citado convenio, al SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD a partir de la recaudación de cuotas del mes de mayo de 2003, incrementándose el pago a cuenta mensual del convenio previsto para el 2003, en la cantidad de 7.359.000 euros.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura identificará dichos ingresos en su comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de su correcta aplicación por ésta.

En prueba de conformidad se firma el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Fdo.: Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía, Industria y Comercio.

Por la Tesorería General de la Seguridad Social, Fdo.: Francisco Gómez Ferreiro, Director General.

Por el Servicio Extremeño de Salud, Francisco García Peña, Director Gerente.

A N E X O**CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

C.I.F.	CUENTAS COTIZACIÓN ASOCIADAS
Q0677002H	06104549601 06104549803 06104549702 06104549904 06104550005 06104550712 06104550611 06104550510 06104547880 06104547981 06104548082 06104548183
P5600003G	06100395775 06101583320 06100395876 06102801779
Q0677005A	06104548486 06104548284 06104548385 06104676004 06104676105 06104676206
Q0677007G	06104549092 06104549193 06104549294 06104549395 06104549500 06104549496 06104564755

Q0677006I	06104548587 06104548789 06104548991 06104548688 06104675600 06104675802 06104675903 06104675701
Q1069009G	10103344689 10103344790 10103352571 10103344891 10103344184 10103343679 10103344386 10103344487
Q1069008I	10103347622 10103347723 10103348228 10103329636 10103329737 10103330141 10103346511
Q106901E	10103326707 10103326808 10103342669 10103461800 10103461901 10103461796
Q1069014G	10103348329 10103330646 10103330444 10103461392 10103461594 10103461493
Q0600413I	06104547274 06104547173 06104547375